

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2025-GM-MPE/C

Espinar, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0020-2025-RBS-OGPP-MPE de fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 001-2025-JEYE/OSPYP-LP-GDS-MPE/C de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N° 0390-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 0413-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 31 de marzo del 2025; Opinión Legal N° 0240-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 31 de marzo de 2025; sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con ampliación presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**; con CUI N° 2330842, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 454-2017-MPE/C de fecha 25 de octubre del 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**, con código SNIP N° 368685, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario (10 meses), y con un presupuesto de S/ 2'115,471.79 (Dos millones ciento quince mil cuatrocientos setenta y uno con 79/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2018-MPE/C de fecha 10 de mayo del 2018, se aprobó la modificación presupuestal N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2330842, por las causales de partidas nuevas N° 01 y deductivos N° 01, con deductivo presupuestal de (-) S/ 748.00, resultando un presupuesto modificado N° 01 de S/ 2'114,723.79 (Dos millones ciento catorce mil setecientos veintitrés con 79/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 467-2018-MPE/C de fecha 24 de agosto del 2018, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2330842, por ciento ochenta (80) días calendarios adicionales, contados del 26 de agosto de 2018 al 21 de febrero de 2019 por la causal de asignación presupuestal parcial que generaron retrasos en la ejecución física del proyecto. Resolución de Alcaldía que es modificada en su ARTÍCULO PRIMERO mediante la Resolución de Alcaldía N° 622-2023-MPE/C de fecha 29 de noviembre del 2023, corrigiendo el plazo de la ampliación de plazo de ejecución N° 01 que se computa del 27 de AGOSTO de 2018 al 22 de FEBRERO de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 522-2023-GM-MPE de fecha 30 de noviembre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 23 de febrero del 2019, el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión con CUI N° 2330842, por ampliación de plazo de ejecución N° 02 por la causal de paralización del proyecto de inversión dentro y fuera del plazo de ejecución, aprobado por un plazo de mil ochocientos diecinueve (1819) días calendario, computados a partir del 23 de febrero del 2019 al 15 de febrero del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-GM-MPE/C de fecha 15 de marzo del 2024, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de febrero del 2019, el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión con CUI N° 2330842, por ampliación de plazo de ejecución N° 03 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario computados a partir 16 de febrero al 13 de agosto del 2024. Así mismo, se aprobó la modificación presupuestal N° 02, con un incremento presupuestal de S/ 753,299.66, sustentado en las causales de ejecución de partidas nuevas N° 02 y deductivos N° 02; resultando un presupuesto modificado N° 02 ascendente a S/ 2'868,023.46;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0287-2024-GM-MPE/C de fecha 13 de agosto del 2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 04 del proyecto de inversión de referencia con CUI N° 2330842, por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del 14 de agosto al 11 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



diciembre del 2024. Así mismo, se aprobó la modificación presupuestal N° 03, con deductivo presupuestal por el monto de (-) S/ 744,728.49, que se sustenta en las causales de ejecución de partidas nuevas N° 03 y deductivos N° 03; resultando un presupuesto modificado N° 03 por el monto reducido de S/ 2'123,294.99 (Dos millones ciento veintitrés mil doscientos noventa y cuatro con 99/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0403-2024-GM-MPE/C de fecha 10 de diciembre del 2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 05 del proyecto de inversión de referencia con CUI N° 2330842, por un plazo de ciento diez (110) días calendario, computados a partir del 12 de diciembre de 2024 al 31 de marzo del 2025;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*
- 33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*
- 33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."*

Que, mediante Informe N° 0020-2025-RBS-OGPP-MPE de fecha 20 de marzo del 2025, el residente de proyecto: Econ. Romario Bocangel Salas, remite al inspector de proyecto: Ing. Javier E. Yucra Espinel, la solicitud de revisión en fase de inversión de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**; con CUI N° 2330842. Sustenta que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 obedece a las causales de ejecución de partidas nuevas, desabastecimiento de materiales (demora en la atención del requerimiento de adquisición de servidores informáticos) y paralización temporal de la ejecución del proyecto (por cambio de año fiscal 2024 y asignación presupuestal 2025) por un plazo de noventa y uno (91) días calendario, computados a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2025, con sustento mediante copias fedateadas del cuaderno de obra, cronograma de ejecución y presupuestos modificados, especificaciones técnicas de partidas nuevas, entre otros documentos pertinentes. En tanto que la modificación presupuestal N° 04, con ampliación presupuestal, obedece a las causales de ejecución de partidas nuevas N° 04 por la suma de S/ 38,400.00 y deductivos N° 04 por la suma de (-) S/ 348,663.14, además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 286,903.06 e incremento de gastos de supervisión por la suma de S/ 136,940.63; resultando un incremento presupuestal de S/ 113,580.55 que representa el 5.35% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 2'123,294.99, resultando un presupuesto modificado N° 04 por el monto de S/ 2'236,875.54 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 54/100 soles). Concluye solicitando la aprobación del presente expediente de modificación de plazo de ejecución y modificación presupuestal bajo los términos expuestos, y cuyos datos se precisan y detallan:

AL RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS	APROBADO MEDIANTE
Plazo de Ejecución	300 días calendarios	R.A. N° 454-2017-MPE/C
Fecha de inicio de proyecto	31 de octubre de 2017	
Fecha de fin de proyecto programado	26 de agosto de 2018	
Ampliación de Plazo N° 01	180 días calendario	R.A. N° 467-2018-MPE/C
Fecha de inicio de Ampliación N° 01	27 de agosto del 2018	
Fecha de reinicio de obra	22 de febrero del 2019	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Ampliación de Plazo N° 02	1819 días calendario	R.G.M. N° 522-2023-GM-MPE
Fecha de término de Ampliación N° 02	23 de febrero del 2019	
Fecha de inicio de Ampliación N° 02	15 de febrero del 2024	
Ampliación de Plazo N° 03	180 días calendario	R.G.M. N° 085-2024-GM-MPE/C
Fecha de término de Ampliación N° 03	16 de febrero del 2024	
Fecha de inicio de Ampliación N° 03	13 de agosto del 2024	
Ampliación de Plazo N° 04	120 días calendario	R.G.M. N° 0287-2024-GM-MPE/C
Fecha de término de Ampliación N° 04	14 de agosto del 2024	
Fecha de inicio de Ampliación N° 04	11 de diciembre del 2024	
Ampliación de Plazo N° 05	120 días calendario	R.G.M. N° 0403-2024-GM-MPE/C
Fecha de término de Ampliación N° 05	12 de diciembre del 2024	
Fecha de inicio de Ampliación N° 05	31 de marzo del 2025	
Ampliación de Plazo N° 06	91 días calendario	EN TRÁMITE
Fecha de término de Ampliación N° 06	01 de abril del 2025	
Fecha de inicio de Ampliación N° 06	30 de junio del 2025	
Plazo total de ejecución	2810 días calendario	

N°	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	FACTORES	DÍAS CALENDARIO SOLICITADOS
1	POR PARTIDAS NUEVAS	Plazo necesario para la ejecución de las partidas nuevas N° 04.	26
2	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	Retraso en la contratación de bienes (adquisición de servidores informáticos).	29
3	POR PARALIZACIÓN TEMPORAL	Paralización temporal de ejecución del proyecto de inversión por cambio de año fiscal 2024 y asignación presupuestal 2025, del 31 diciembre de 2024 al 04 de febrero de 2025.	36
TOTAL DE DÍAS CALENDARIO SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06			91

AL RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 04			INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04
		MAYORES COSTOS INDIRECTOS	PARTIDAS NUEVAS N° 04	DEDUCTIVOS DEL PROYECTO N° 04		
COMPONENTE I	203,192.67	0.00	0.00	113,172.00	(-) 113,172.00	90,020.67
COMPONENTE II	314,158.02	0.00	0.00	0.00	0.00	314,158.02
COMPONENTE III	165,825.00	0.00	38,400.00	5,674.00	32,726.00	198,551.00
COMPONENTE IV	685,660.00	0.00	0.00	46,600.00	(-) 46,600.00	639,060.00
SUB TOTAL-COSTO DIRECTO	1'368,835.69	0.00	38,400.00	165,446.00	(-) 127,046.00	1'241,789.69
GASTOS GENERALES	477,163.43	286,903.06	0.00	116,598.27	170,304.79	647,468.22
GASTOS DE SUPERVISION	204,267.38	136,940.63	0.00	66,618.87	70,321.76	274,589.13
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO	31,202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,202.00
COSTO POR LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	28,826.50	0.00	0.00	0.00	0.00	28,826.50
COSTO TOTAL (S/)	2'123,294.99	423,843.69	38,400.00	348,663.14	113,580.55	2'236,875.54

Que, mediante Informe N° 001-2025-JEYE/OSPYP-GDS-MPE/C de fecha 26 de marzo del 2025, el inspector de proyecto: Ing. Javier E. Yucra Espinel, habiendo revisado el presente expediente de ampliación de plazo de ejecución y modificación presupuestal, las causales y el sustento técnico que lo ampara, emite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



pronunciamento favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**; con CUI N° 2330842, precisando que los días de ampliación serán por noventa y uno (91) días calendario, computados a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2025. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, declara la misma como procedente, sustentada en las causales de ejecución de partidas nuevas N° 04 por la suma de S/ 38,400.00 y deductivos N° 04 por la suma de (-) S/ 348,663.14, además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 286,903.06 e incremento de gastos de supervisión por la suma de S/ 136,940.63; resultando un incremento presupuestal de S/ 113,580.55 que representa el 5.35% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 2'123,294.99, resultando un presupuesto modificado N° 04 por el monto de S/ 2'236,875.54 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 54/100 soles); todas ellas con sustento mediante copias fedateadas del cuaderno de obra, cronograma de ejecución y presupuestos modificados, especificaciones técnicas de partidas nuevas, entre otros documentos pertinentes; lo cual ha incidido directamente en el cronograma de ejecución y presupuesto del proyecto de inversión; remitiendo el expediente de modificación y su informe de opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 0390-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 27 de marzo del 2025, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, remite a la Gerencia Municipal el informe técnico respecto a la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**; con CUI N° 2330842, concluyendo que las causales están debidamente sustentados y corresponden por motivos no atribuibles a ambas partes (residente-inspector), opinando favorablemente sobre la ampliación de plazo de ejecución N° 06 por noventa y uno (91) días calendario, computados a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2025; así mismo, emite opinión favorable para la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, declara la misma como procedente, sustentada en las causales de ejecución de partidas nuevas N° 04 por la suma de S/ 38,400.00 y deductivos N° 04 por la suma de (-) S/ 348,663.14, además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 286,903.06 e incremento de gastos de supervisión por la suma de S/ 136,940.63; resultando un incremento presupuestal de S/ 113,580.55 que representa el 5.35% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 2'123,294.99, resultando un presupuesto modificado N° 04 por el monto de S/ 2'236,875.54 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 54/100 soles). Expediente que la Gerencia Municipal, a su vez, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad mediante proveído de Gerencia Municipal N° 2258-2025 para su evaluación e informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0413-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 31 de marzo del 2025, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, contando con la respectiva opinión de disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 0440-2025-SSCG-OP-OGPP-MPE/C emitida por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad: C.P.C. Sadam S. Condori Guerra; emite opinión de disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 04 en fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2330842, detallando que dicha modificación presupuestal es con incremento presupuestal de S/ 113,580.55 que representa el 5.35% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 2'123,294.99, resultando un presupuesto modificado N° 04 por el monto de S/ 2'236,875.54 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 54/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 0240-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 31 de marzo de 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Harry Junior Estrada Sencia, opina declarar procedente aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"**; con CUI N° 2330842, en razón de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 por noventa y uno (91) días calendario, computados a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2025, y por la modificación presupuestal N° 04, con incremento presupuestal, sustentada en las causales de ejecución de partidas nuevas N° 04 por la suma de S/ 38,400.00 y deductivos N° 04 por la suma de (-) S/ 348,663.14, además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 286,903.06 e incremento de gastos de supervisión por la suma de S/ 136,940.63; resultando un incremento presupuestal de S/ 113,580.55 que representa el 5.35% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 2'123,294.99, resultando un presupuesto modificado N° 04 por el monto de S/ 2'236,875.54 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 54/100 soles);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente;

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"; con CUI N° 2330842, en razón de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 06**, que se sustenta en las causales de ejecución de partidas nuevas, desabastecimiento de materiales (demora en la atención del requerimiento de adquisición de servidores informáticos) y paralización temporal de la ejecución del proyecto (por cambio de año fiscal 2024 y asignación presupuestal 2025) por un plazo de **noventa y uno (91) días calendario**, computados a partir **del 01 de abril al 30 de junio del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADO EN EL MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO"; con CUI N° 2330842, en razón de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, con incremento presupuestal**, que se sustenta en las causales de ejecución de partidas nuevas N° 04 por la suma de S/ 38,400.00 y deductivos N° 04 por la suma de (-) S/ 348,663.14, además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 286,903.06 e incremento de gastos de supervisión por la suma de S/ 136,940.63; resultando un incremento presupuestal de S/ 113,580.55 que representa el 5.35% del presupuesto modificado N° 03 ascendente a S/ 2'123,294.99, resultando un presupuesto modificado N° 04 por el monto de S/ 2'236,875.54 (Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 54/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 04, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Ing. Kar Valdivia Silva
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- OGA
- OGPP (2 Res. + Exp. Original)
- OTI
- OGAJ
- Archivo